JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2016 01472** 00

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial, mediante la cual se corrige la liquidación del crédito, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($4.649.973,58), adeudados al mes de junio de 2022, imputados los abonos por concepto de embargos al mismo mes.

SEGUNDO. – REQUERIR al Cajero Pagador de la Policía Nacional, para que allegue al proceso certificado de ingresos del ejecutado, en el cual conste el monto de todos los emolumentos que devengue por cualquier concepto y todos los descuentos efectuados, desde el mes de julio de 2022 hasta la fecha, para lo cual se les concede el término de tres (03) días. Ofíciese a la entidad requerida, a través de secretaría por medio de correo electrónico.

TERCERO. – REQUERIR a las partes, para que, una vez recibida la

respuesta al requerimiento anterior, presenten la actualización de la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7e2a1e4bcbe658422ac1ef80b73510addae7c4f6c291f7a70c8993debde95a**
Documento generado en 12/01/2023 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica